



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga 30 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION

RADICADO: 2021-00146-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que ha transcurrido un término prudencial para que el opositor diera cumplimiento al requerimiento efectuado por éste Despacho en auto del 12/08/2022, y que los apoderados judiciales de los herederos solicitan impulso procesal; se requiere al opositor para que en un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, allegue los documentos solicitados, vencido éste término si el interesado no cumplierse se entenderá no presentada dicha oposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ac20b9219263de4f00a5d44ba70e07f9c502f2804cbb84edf932c1c7f87e15**

Documento generado en 30/09/2022 03:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>